



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Servicio de vinculación - Villalobos - Barsotti // EX-2022-00661077- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada por el Sr. Martín VILLALOBOS, en representación de la empresa MARCK S.A., donde solicita un servicio de "Análisis de grandes volúmenes de datos" por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF-UNC);

La Ordenanza HCS Nº 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF-UNC, Anl. Martín ONETTI, en el elemento 3, detalló y cotizó el curso;

Que el Sr. Martín VILLALOBOS ha aceptado la cotización para el servicio de solicitado;

Que el pago del servicio se realizará en una (1) sola cuota al finalizar el mismo;

Que el servicio será realizado por el Dr. Damián Barsotti;

Que el Artículo 2º de la Ordenanza HCS Nº 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los/as decanos/as en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de "Análisis de grandes volúmenes de datos", solicitado por Sr. Martín VILLALOBOS en representación de MARCK S.A. (CUIT: 30-70876832-0)

por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 87.200.-).

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.